



RES - 2024 - 449 - CD-ECO # UNNE

Sesión 08-082024

VISTO:

El Expediente 2024-6101 # UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y el **Banco de Corrientes S.A.**, el día 13 de junio de 2024;

Que los objetivos del presente Acuerdo son lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimiento y de investigación entre la Facultad y el Banco de Corrientes S.A. a través de acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones, acciones de colaboración y apoyo reciproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio, y acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de ambas instituciones y de la región de la que son parte;

Que el citado **Acuerdo de Trabajo** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 08-08-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
R E S U E L V E:**

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



1994 - 2024  
~~ **30 años** ~~  
De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina



**ARTICULO 1º:** Ratificar el **Acuerdo de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y el **Banco de Corrientes S.A.**, el día 13 de junio de 2024, obrante en el Expediente 2024-6101 # UNNE.

**ARTICULO 2º:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL  
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO  
DECANA

## ANEXO



**ACTA ACUERDO ENTRE**  
**LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNNE**  
**Y EL BANCO DE CORRIENTES S.A.**

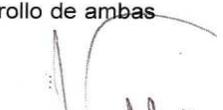
La FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en adelante denominada “FACULTAD”, con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), representada en este acto por la Lic. Moira Yanina Carrió, DNI N° 23.949.823 en su carácter de Decana, por una parte; y EL BANCO DE CORRIENTES S.A., en adelante denominado “BanCo”, con domicilio legal en calle Lavalle N° 415 de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por la Presidente del Directorio Cra. Laura Isabel Sprovieri DNI N° 20.374.059 otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas instituciones resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmando entre El Banco de Corrientes S.A. y la Universidad Nacional del Nordeste.

Por todo ello, se proponen suscribir el presente **ACUERDO DE TRABAJO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los objetivos del presente acuerdo son lograr un aprovechamiento racionalmente compartido de conocimiento y de investigación entre la “FACULTAD” y el “BanCo” a través de:

- a. Acciones de actualización y capacitación en las áreas de extensión y posgrado (Seminarios, Cursos, Carreras, Diplomaturas, Programas) y realización de jornadas de discusión y de divulgación sobre tópicos de interés para ambas instituciones.
- b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del territorio.
- c. Acciones de investigación y cooperación para la definición de temas prioritarios de investigación y desarrollo tecnológico, la conformación de equipos de investigación interdisciplinarios y la organización de agendas conjuntas orientadas al desarrollo de ambas instituciones y de la región de la que son parte.

  
Lic. Moira Y. CARRÍO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNNE

  
Cra. LAURA ISABEL SPROVIERI  
PRESIDENTE  
BANCO DE CORRIENTES S.A.

*"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL NORDESTE

1994 - 2024

**30 años**

De la Consagración Constitucional  
de la Autonomía y Autarquía  
Universitaria en Argentina



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS  
UNNE



**BanCo**  
El Banco de Corrientes

**SEGUNDA:** A efectos de dar curso a la concreción de los objetivos previamente definidos, la **"FACULTAD"** y el **"BanCo"** se comprometen a programar actividades, de acuerdo a demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes.

**TERCERA:** Las acciones a que dará lugar este acuerdo deberán ser instrumentadas en programas específicos como Planes de Trabajo, Programas o Proyectos en los que se determinarán los detalles de su ejecución, reciprocidad o financiamiento correspondiente a cada una de las partes, disponibilidad de personal, infraestructura, materiales y elementos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos.

**CUARTA:** Los planes de trabajo, programas o proyectos que se aprueben e instrumenten dentro del presente acuerdo, serán evaluados según las normas propias de cada institución.

**QUINTA:** Los resultados alcanzados, parciales o definitivo, obtenidos a través de las acciones acordadas y ejecutadas, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, si no se aclara específicamente lo contrario, pudiendo ser publicados o difundidos de común acuerdo, dejándose constancia expresa de la participación correspondiente a cada una de las partes, en las publicaciones.

**SEXTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de un año, renovable en forma automática por períodos iguales. Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial y fehaciente a la otra parte firmante, por lo menos con 30 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos, sin derecho a reclamo, indemnización o retribución alguna por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los trece días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Moira Y. CARRIÓN  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNNE

Lic. LAURA S. SPROVIERI  
PRESIDENTE  
BANCO DE CORRIENTES S. A.

## **Hoja de firmas**